

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1991.

VISTO las Resoluciones nros. 61 y 62/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de la egresada Marta Susana MARTINO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna obtuvo tres insuficientes en exámenes finales de la asignatura Estabilidad II.

Que asimismo cursó en el año 1982 las materias Física III y Termodinámica, aprobadas con fechas 6 de setiembre de 1989 y 12 de febrero de 1990, respectivamente, con la validez de los trabajos prácticos vencidos.

Que la recurrente aprobó los exámenes de reválida que fija la reglamentación vigente, pero sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de agosto de 1991, aconsejó convalidar lo actuado en las Resoluciones nros. 61 y 62/91 de la Facultad Regional Santa Fe.

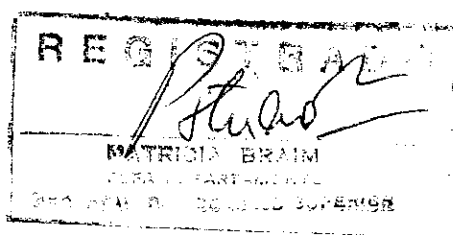
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

///.-

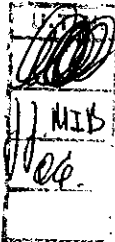
-2-

ARTICULO 1º- Convalidar las Resoluciones nros 61 y 62/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y considerar autorizado el examen de reválida por tres aplazos de la asignatura Estabilidad II, a la alumna Marta Susana MARTINO, legajo nro.10-03682-2, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Convalidar los exámenes de reválida, por vencimiento - de la validez de los trabajos prácticos, de las asignaturas Física III y Termodinámica considerando autorizados los mismos, y ratificar los exámenes finales de las mismas rendidas el 6 de setiembre de 1989 y el 12 de febrero de 1990, respectivamente a la alumna // mencionada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 428/91



Ing. Roberto J. C. MALDONADO  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO